



**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO ID 3671-96-LP14.**

**DECRETO N° 1574 / CHILLÁN VIEJO**

03 MAY 2017

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16.12.2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, educación y salud del año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.451 de fecha 12.03.2015, que aprueba contrato de suministros licitación 3671-96-LP14.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 7.522 de fecha 16.12.2016, que aprueba aumento de contrato de servicio de Seguros Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.187 de fecha 01.04.2017, el cual aprueba prorroga de contrato de suministros.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.541 de fecha 02.05.2017, que autoriza trato directo para la prorroga de contrato de suministro, por un periodo de 29 días.
- 6.- El informe de trato directo emitido por la Directora de Administración y Finanzas, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. C.S.G. Penta Security S.A. Rut: 99.683.120-0, por un periodo de 29 días, desde el 02.05.2017 hasta 31.05.2017.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 50 de fecha 03.03.2017 de la Dirección Administración y Finanzas, en el que se indica que existen fondos.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 08.03.2017, el cual aprueba las subrogancias automáticas.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBA prorroga de contrato de suministro seguros municipales**, al proveedor Señores C.S.G. Penta Security S.A. Rut N° 96.683.120-0, por un periodo de 29 días, desde el 02.05.2017 hasta el 31.05.2017.
- 2.- **ACÉPTESE**, la garantía por fiel cumplimiento de contrato N° 007755-2 del Banco de Chile, por un monto de 4,59 UF la cual será devuelta según el Art. Tercero del contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL**

**ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)**

UAV/HHH/OES /NMM/nmm

**DISTRIBUCION:-** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE "SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"

En Chillán Viejo, a 02 de mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio y C.S.G. Penta S.A. Rut N° 96.683.120-0, cuyo representante legal correspondiente a la oficina de Chillán es la Señora Melsy González Maureira, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Seguros Municipalidad de Chillán Viejo" a C.S.G. Penta S.A. en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con todo lo establecido en su oferta ingresada mediante el ID 3671-96-LP14, correspondiente a la cantidad de pólizas que a continuación se detallan:

Ramo	Moneda	Prima Directa	IVA	Prima Bruta	Costo por 29 días
Incendio	UF	281,29	53,45	334,74	26,6
Robo	UF	96,73	18,38	115,12	9,15
Vehículos Motorizados	UF	553,98	105,26	659,24	52,38
Equipo Móvil	UF	12,00	2,28	14,28	1,13
Avería de Máquina	UF	5,00	0,95	5,95	0,47
Responsabilidad	UF	15,00	2,85	17,85	1,42
Vidrios Cristal	UF	7,00	1,33	8,33	0,66
					<b>91,81</b>

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prorroga Contrato de suministros, se acepta boleta de garantía N° 007755-2 del Banco de Chile de fecha 26.04.2017, por un monto de 4,59 UF d. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresada por Oficina de Partes, luego de haberse liquidado el contrato.

CUARTO: El plazo de la presente prorroga de contrato de suministro tendrá vigencia desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017.

QUINTO: El monto total de la presente prorroga de contrato asciende a la suma de 91,81 UF impuestos incluidos. El pago se realizará en un estado de pago, cancelado en el mes de mayo, posterior a la entrega de pólizas. La facturación debe ser entregada por separado, Municipal, Salud y Educación.

SEXTO: Los demás antecedentes se mantienen sin modificación.

SEPTIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor.

COMPANIA SEGUROS GENERALES PENTA S.A.
COMPANIA SEGUROS GENERALES. PENTA S.A.
RUT N° 96.683.120-0
REP. LEGAL MELS Y GONZALEZ MAUREIRA

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OFS/PAQ/nmm